

Edicto No. SG-1404-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1146-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 1146-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 125-2020DD
Panamá, 6 de agosto de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 051-2020DD del 27 de enero de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico DEBAYTECH COMPUTER, con Aviso de Operación No. 8-820-1004-2016-529601, del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de GISSELLE ALEJANDRA MORALES.

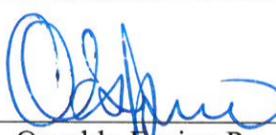
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor.	(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General.
--	---

DNP/EEC/DDQ/jd
Queja No.1146-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

SG/OEP/jd
Queja No.1146-19D

